UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 324/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"

Asunción, 10 de Marzo de 2014.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y Resolución N°458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC N° 04/2014
FECHA: Asunción, 10 de Marzo de 2014.-

Ref.: RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO – (SAN PEDRO) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

En referencia a los trámites de renovación para Alquileres de Inmuebles para Filiales correspondientes a; Alquiler de Inmueble propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular para el Funcionamiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Filial San Estanislao (San Pedro).

La Facultad de Derecho se encuentra actualmente usufructuando el local citado en la cual funciona la Filial de San Estanislao, se plantea la renovación debida a que la misma cuenta con la infraestructura y comodidades suficientes para aulas y oficinas administrativas necesarias para el normal funcionamiento de la Facultad.

Que, por razones prácticas y de seguridad se solicita la renovación de los mismos por satisfacer las necesidades básicas como Instituciones Educativas.

Que, con respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art. 4° de la Ley 2.051/03.

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 642/2014 RENOVACION LOCACION PAC N° 220934 – CC: LC-28001-11-31557– Alquileres de Inmuebles para la Filial de San Estanislao – (Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular).

Que, se establece los costos relacionados al arrendamiento del bien inmueble: Alquiler de Inmueble propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular C.C.C.18-0120-02 de la Ciudad de San Estanislao para el Funcionamiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Filial San Estanislao Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho millones) a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro Millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 324 /2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"

(Pág.2)-

Que, la citada renovación se encuentra enmarcada en los términos de inciso b) del artículo 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 47° En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Por tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Corresponde la Renovación del Contrato de Alquiler del Bien Inmueble propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular Asiento de la Filial de San Estanislao de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, hasta un monto de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho millones) incluido los impuestos a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro Millones) Mensuales, por el proceso del Locación de Inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.--Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. Lic. Edgar. D. Cardozo - Coordinador UOC."

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la renovación del contrato de alquiler del bien inmueble propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular con Cuenta Corriente Catastral N° 18-0120-02, para la Filial San Estanislao de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., hasta un monto de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones) a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro millones) mensuales por el proceso del Locación de Inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los tramites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano